

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente trámite de amparo de pobreza, informándole que ni la solicitante, ni el apoderado en amparo de pobreza han informado sobre las diligencias adelantadas para el proceso que pretende iniciar.

En la fecha, **23 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **AMPARO DE POBREZA**
SOLICITANTE : **YEIMY ANDREA RINCÓN LÓPEZ** C.C. Nro. 24.334.212
RADICADO : **170014003010-2023-00331-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, procede el Despacho a **REQUERIR** a la solicitante **YEIMY ANDREA RINCÓN LÓPEZ** y al apoderado de oficio **JORGE HERNÁN OSPINA FLÓREZ** para que, dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la comunicación del presente proveído, informen con destino al presente trámite las gestiones desplegadas como apoderado en amparo de pobreza del primero para adelantar proceso de **CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL**.

Por Secretaría remítase el presente auto al profesional del derecho designado en amparo de pobreza, a través del correo electrónico derechoglobal01@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 138 el 24 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a1ce342e302f9cd39c45ec1c17ed09fb7319fb6d6f9f1e45358ebbdff4553a**

Documento generado en 23/08/2023 11:53:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>